REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., octubre 19 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01747-00

Obre en autos las diligencias de notificación allegadas por la parte actora en cumplimiento de lo ordenado en auto de 16 de julio de 2021.

No se tiene en cuenta la diligencias de notificación por correo electrónico remitidas a la parte pasiva, por cuanto carecen de acuse de recibido.

Se tiene por notificados a los demandados **John Leonardo Restrepo Quintero y Claudia Patricia Quintero Cáceres** de forma personal en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 conforme a las actas que obran en el plenario en los archivos 007 y 009.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 118 del Código General del Proceso, se debe contabilizar el lapso dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 443 del C. G. del P. desde el día siguiente que se notifique por estado la presente decisión.

Vencido el lapso anterior ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec5698a0776f2b1e28eee64bb53b5d6c5d60832ab9a8a64477f7e3f2426011c8
Documento generado en 19/10/2021 10:19:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica